

ADENDA N° 01
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 019 DE 2017

Por medio de la cual se modifica el numeral 7.13 del pliego definitivo:

7.13 Garantía Única de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015**. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades, UNIVERSIDAD DEL CAUCA, GOBERNACIÓN DEL CAUCA, DNP, Y FONADE, con ocasión de: (i) los contratos y su liquidación; y (ii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente Decreto:

a) **Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

c) **Estabilidad y calidad de la obra**. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (20%) Y Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.

Popayán, 11 de agosto de 2017

CIELO PEREZ SOLANO
Presidenta
Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca